

09 AGO. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LATINFLOR S.A.

Se comunica al público que la compañía LATINFLOR S.A. aumentó su capital en US\$ 78.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3096 de 01 AGO. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 79.912,00 está dividido en 79.912 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 01 AGO. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

09 AGO. 2005

AR39755cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TERMAS DE PAPALLACTA S.A.

Se comunica al público que la compañía TERMAS DE PAPALLACTA S.A. amplió su objeto social y reformó sus estatutos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3093

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el siguiente artículo al que se añade:

“ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía se dedicaráa la prestación de servicios de salud,...”

Distrito Metropolitano de Quito, 01 AGO. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

se.- El Juez.-

f). Dr. Freddy Illescas C.

OTRA PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
Cayambe, 3 de Mayo del 2005, las 10H10.- Aníxese a los autos el escrito que antecede y entréguese copia como corresponda; el documento solicitado es necesario para la procedencia de la acción por lo que se vuelve a conceder el término adicional de tres días para que presente el certificado indicado.- Notifíquese.- El Juez.-

f). Dr. Freddy Illescas C.

OTRA PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
Cayambe, a 25 de Mayo del 2005, las 14H05 - VISTOS: La demanda que antecede presentada por Rosa Elena Lechón Alba, señora y reúne los requisitos de Ley para lo que se le admite a trámite en Juicio Ordinario. En lo principal se dispone: Corraso traslado con la demanda y este auto a los demandados: Ascencio Lechón Alba; a los herederos presentes y desconocidos de Manuel Lechón Alba; así como a los herederos conocidos: Ernesto y Carlos Lechón Quinatros, para lo cual a los nombrados citeese en los lugares indicados; y a los demás en virtud del juramento congelado, citeose por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, y, en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin que en el término de Ley, bajo prevenciones, opongan las excepciones que lo asistan; citeese al Gobierno Municipal del Cantón Cayambe en las personas de los señores Alcalde y Procurador Sindico; inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe; incorporáse los documentos anexados; téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez.-

f). Dr. Freddy Illescas C.

Lo que cite a usted para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero Judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe.- Certifíco.-

**Abg. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**

Hay firma y sello
ad/3545/ai